



QUILMES, 26 de marzo de 2008

VISTO el Expediente N° 827-0011/08 que eleva el Departamento de Ciencia y Tecnología al Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 2 del citado expediente, el Ingeniero Juan Segura cuestiona los mecanismos mediante los cuales el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología ha procedido a realizar la cobertura del cargo de Director de la Carrera de Ingeniería en Alimentos.

Que a fojas 4, 5, 6, 7 y 8 inclusive del citado expediente, la Dirección de Dictámenes ha desestimado los términos de la nota de fojas 2, entendiendo que los mismos invocan una normativa que no es de aplicación para la designación de un Director de Carrera.

Que la designación de los Directores de Carrera se realiza de acuerdo a lo previsto en los artículos 89°, 90°, 91° y 92 inclusive del Estatuto Universitario

Que el Consejo Departamental de Ciencia y Tecnología ha procedido a realizar dicha cobertura con arreglo a lo previsto por el Estatuto Universitario.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que el artículo 62°, Inc a) del Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

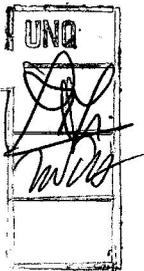
RESUELVE:



ARTICULO 1º: Rechazar por improcedente la presentación realizada por el Ingeniero Juan Segura.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: 079/08



Dr. Juan Luis Meregá
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO